



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-120-2026

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0371-M de 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Mgtr. Santiago Vega, Director General de Planificación y Cooperación del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica lo siguiente: *“ se realiza el seguimiento al cumplimiento de los convenios suscritos por el Gobierno Autónomos Descentralizado Provincial de Imbabura. En este sentido, y en cumplimiento del “Procedimiento para la Elaboración y Suscripción, Administración y Seguimiento, Terminación y Cierre de Convenios que Celebre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura”, específicamente de lo establecido en el numeral 3.3, denominado “Registro, Seguimiento y Control”, se dispone lo siguiente:*

“El registro en el sistema informático, así como el seguimiento y control de la ejecución de los convenios, estará a cargo de la Dirección General de Planificación y Cooperación”

Como resultado del seguimiento efectuado, se ha evidenciado que algunos de los convenios que mantiene el GAD Provincial de Imbabura con Instituciones de Educación Superior requieren designación de un administrador.

En este contexto, me permito recomendar respetuosamente que se considere la designación de los respectivos administradores, de conformidad con la propuesta contenida en la matriz adjunta, con la finalidad de dar continuidad a las gestiones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento y seguimiento de los referidos convenios”.

Que, mediante sumilla inserta en el documento detallado en líneas precedentes, el Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicita a la Secretaria General y Atención a la Ciudadanía, lo siguiente: *“(...) Estimado señor Secretario General se acoge la recomendación y se dispone elaborar la resolución respectiva*



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a los funcionarios (as) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, como administradores (as) de los convenios detallados en el anexo de la presente resolución administrativa; con la finalidad de que cumplan con las obligaciones establecidas en la cláusula referente a “*DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO*” detallada en los instrumentos legales, sin perjuicio de observar y dar cumplimiento con las demás obligaciones establecidas en la normativa conexas expedida para el efecto.

Los administradores (as) de los convenios, detallados en el anexo de esta resolución administrativa, se encargarán de realizar todas las actuaciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución, cierre o liquidación de los respectivos convenios, adicionalmente verificarán las condiciones propias de cada convenio a fin de dar cumplimiento con la normativa expedida para el efecto.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a los administradores (as) de los convenios designados, así como a las instituciones con las que se firmaron los mismos, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 29 días del mes de septiembre de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**RICHARD OSWALDO
CALDERON SALTOS**

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 29 días del mes de septiembre de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JUAN DIEGO ACOSTA
LOPEZ**

Juan Diego Acosta López.

SECRETARIO GENERAL